BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Agricultura



ESTACIÓN REGIONAL DE AVISOS AGRÍCOLAS / SANIDAD VEGETAL – C.I.A.G. EL CHAPARRILLO (IRIAF)



Nº 2 Ctra. de Porzuna s/n -13071 CIUDAD REAL -Telf.: 926 27 66 63 ext. 5 • 31 marzo 2023

ALMENDRO

AVISPILLA DEL ALMENDRO (Eurytoma amygdali)

La evolución de esta plaga varía en función de la climatología de la zona, por tanto, la emergencia de los primeros adultos, así como la duración de su vuelo puede verse modificada en función de este factor tanto de una campaña a otra e incluso dentro de un mismo municipio. Las condiciones meteorológicas acontecidas en las últimas semanas han favorecido el desarrollo dentro de la almendra.

Según los datos recibidos en la Estación Regional de Avisos Agrícolas, proporcionada por las Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV) y Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) colaboradoras, se ha detectado la salida de los primeros adultos en puntos de control situados en los municipios de Villamalea, Cenizate y Fuentealbilla en Albacete, y Casas de Fernando Alonso en Cuenca. En otras zonas afectadas por la plaga, la salida puede producirse en las próximas semanas, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

Para que los tratamientos sean efectivos deben realizarse pasados varios días tras la detección de los adultos en los evolucionarios/trampas situados en la parcela. Los tratamientos deben realizarse después de la floración para no perjudicar a los insectos polinizadores. Se recomienda contactar con la ASV a la que pertenezcan u OCA de su zona para obtener información del desarrollo de la plaga en sus municipios.

Para mayor información sobre esta plaga consultar el <u>Boletin Nº1/2023</u> publicado el 24 de febrero del 2023 y tanto las indicaciones como municipios que se encuentran afectados por esta plaga en la <u>Orden 41/2021 de 24 de marzo</u>, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

OLIVAR

BARRENILLO (Phloeotribus scarabaeoides Bern)

El barrenillo del olivo es una plaga presente en todos los olivares, su incidencia es generalmente baja pudiendo afectar más a cultivos ubicados próximos lugares de almacenamiento de restos de poda y en olivos que se encuentren debilitados debido a otros problemas fitosanitarios.

Este coleóptero pasa el invierno en estado adulto, en galerías excavadas en las axilas de las ramas, yemas, hojas y pedúnculos de frutos. En los días templados del final del invierno y comienzos de primavera, el barrenillo se dirige a los restos de poda dejados en la parcela, si no los encuentra busca los olivos más débiles para realizar la puesta en ellos. El daño más grave se debe a las galerías de alimentación de los adultos, las cuales provocan caída de hojas, frutos y brotes nuevos del año, lo que puede hacer que la cosecha de años sucesivos y el desarrollo vegetativo del árbol pueda verse afectado.



MEDIOS DE LUCHA:

Las medidas de control deben estar ligadas al ciclo biológico del insecto. La estrategia fundamental es realizar un correcto manejo de los restos de poda conforme a lo indicado en la Orden de 17 de mayo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la lucha contra el barrenillo del olivo. Si la eliminación de los restos de poda se realizara mediante quema, la misma debe realizarse conforme a la normativa nacional y autonómica.

Los tratamientos fitosanitarios deben estar autorizados para cultivo y plaga, no siendo eficaces hasta el momento de la emergencia de la nueva generación, que generalmente se produce a partir de mediados de junio/principios de julio.

En olivares que tengan problemas de verticilosis (*Verticillium dahliae*) <u>no debe realizarse el triturado</u> <u>de restos de poda</u>, ya que con ello se puede contribuir a propagar la enfermedad.

Para más información sobre ambas plagas, se recomienda consultar los siguientes enlaces:

Boletin Nº1/2023

Orden 41/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 33/2019, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por Eurytoma amygdali (Enderlein), avispilla del almendro, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.

Orden 33/2019, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por Eurytoma amygdali (Enderlein), avispilla del almendro, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.

Orden de 17 de mayo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la lucha contra el barrenillo del olivo.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm

SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es